



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

AUTO No. 745 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE REALIZAR DILIGENCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL DE MANERA OFICIOSA.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que es parte de la función integral de las Corporaciones Autónomas Regionales realizar labores de control y seguimiento, tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 99 de 1993:

"(...)

2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley"

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

(...)"

Que mediante radicado CSB No. 1391 de fecha 19 de octubre de 2021 la Empresa ASOCALUNGO S.A.S., presentó ante esta Corporación solicitud de acompañamiento a reunión en calidad de víctimas dentro del proceso penal identificado con radicado 110016000013201204501, la cual se encontraba programada para el día 19 de octubre de 2021 en la sede de la Alcaldía Municipal de Mompox – Bolívar, con el fin de elaborar una ruta de trabajo para los cumplimientos y compromisos en atención del principio de Oportunidad que se viene adelantando con la Fiscalía Primera Especializada de Barranquilla dentro de la referida investigación y de la cual se encuentra como vinculados las siguientes personas:

PERSONA NATURAL	IDENTIFICACIÓN
LENIN FLOREZ TORRES	9.024.188
JARLIS ZAMBRANO SANCHEZ	1.085.049.528
OSCAR ALFREDO ESPINAL RUA	98.649.574
MARIO FLOREZ PAEZ	72.280.301





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

HUBER ALEXANDER CAMPO ANTELIZ	1.050.426.926
FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO SANCHEZ	73.590.626
PLINIO TOLOSA MARTÍNEZ	7.923.676

Que de dicha reunión se pactaron ciertos compromisos, entre los que se destaca que esta Autoridad Ambiental ordene visita ocular a efectos de determinar los pasivos Ambientales y establecer las medidas de compensación a las que haya lugar en las siguientes coordenadas las cuales se encuentra ubicadas en el Municipio de Montecristo - Bolívar:

NOMBRE DE LA MINA	COORDENADAS	
MINA ASOCALUNGO	N 07° 52' 09.2" W 074° 20' 48.04"	N 07° 52' 08.8" W 074° 20' 49.0"
MINA ASOMIWA	N 7° 52' 13.12"	W 74° 20' 46.64"
MINA ASOMINCOR	N 7° 52' 17.1" W 74° 20' 42.6"	N 7° 52' 16.19" W 74° 20' 44.37"
MINA LOS YORDIÑOS	N 7° 52' 19.15"	W 74° 20' 42.92"
MINA LOS CIGARRILLOS	N 7° 52' 19.79"	W 74° 20' 42.49"
MINA ESPERANZA	N 7° 52' 8.70" W 74° 20' 48.75"	N 7° 52' 10.15" W 74° 20' 47.24"
MINA LOS PATILLAS	N 7° 52' 18.93"	W 74° 20' 42.92"
MINA LOS FOSFOROS	N 7° 51' 53.16" W 74° 21' 1.72"	N 7° 51' 52.55" W 74° 21' 0.05"

Por lo anterior, se hace necesario dictar Auto que dé inicio al trámite en los términos del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993:

"ARTÍCULO 70. Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita ocular de manera oficiosa de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo a los proyectos mineros localizados en las siguientes coordenadas ubicadas en el Municipio de Montecristo – Bolívar:

NOMBRE DE LA MINA	COORDENADAS	
MINA ASOCALUNGO	N 07° 52' 09.2" W 074° 20' 48.04"	N 07° 52' 08.8" W 074° 20' 49.0"
MINA ASOMIWA	N 7° 52' 13.12"	W 74° 20' 46.64"
MINA ASOMINCOR	N 7° 52' 17.1" W 74° 20' 42.6"	N 7° 52' 16.19" W 74° 20' 44.37"
MINA LOS YORDIÑOS	N 7° 52' 19.15"	W 74° 20' 42.92"
MINA LOS CIGARRILLOS	N 7° 52' 19.79"	W 74° 20' 42.49"
MINA ESPERANZA	N 7° 52' 8.70" W 74° 20' 48.75"	N 7° 52' 10.15" W 74° 20' 47.24"
MINA LOS PATILLAS	N 7° 52' 18.93"	W 74° 20' 42.92"
MINA LOS FOSFOROS	N 7° 51' 53.16" W 74° 21' 1.72"	N 7° 51' 52.55" W 74° 21' 0.05"



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Subdirección de Gestión Ambiental para que realice diligencia de Visita Ocular a efectos de determinar pasivos Ambientales y establecer las medidas de compensación en las coordenadas indicada en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un Acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE NÚÑEZ DÍAZ

Director General CSB

Proyectó: Luz Adriana Sampayo - Asesora Jurídica externa

Revisó: Ana Mejía – Sec. Gral.

